

Rad. 252.2020 Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante. CAROLINE GUERRERO HOYOS
Demandada. FRANCISCO JAVIER ORTEGA RUALES

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, mediante correo electrónico del 24 de agosto del año en curso, la apoderada judicial del demandado [-juridicasabogados@hotmail.com-](mailto:juridicasabogados@hotmail.com) solicitó información respecto de la remisión de los oficios de medidas cautelares. Asimismo, manifestó que la demandante falleció.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 15 de septiembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

AUTO No. 1978

Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

i) La petición relativa de la remisión de los oficios para la materialización de medidas cautelares, es labor materializada por parte del Despacho, desde el pasado 9 de septiembre del año en curso.

ii) Frente a la información del fallecimiento de la parte actora, se dispone REQUERIR al apoderado de la parte actora NICOLAS FARIT NASRRALAH RAMOS nick7705@hotmail.com para que remita a esta Agencia Judicial, en el término no superior a **TRES (3) DÍAS**, el documento idóneo que acredite el deceso de la interfecta anunciada para adoptar las medidas correspondientes.

iii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes lo siguiente:

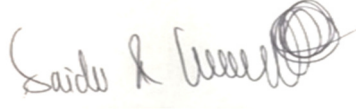
a) El medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.

b) Las peticiones, recursos y/o respuesta contra la providencia que se notifica, deberán remitirse al correo electrónico institucional antes señalado. **Lo que llegare después de las CUATRO de la tarde 4:00 P.M.**, se entiende presentado al día siguiente. **Y a partir del 1 de octubre de la calenda que avanza, de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público será de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.**

Rad. 252.2020 Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante. CAROLINE GUERRERO HOYOS
Demandada. FRANCISCO JAVIER ORTEGA RUALES

c) Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza

